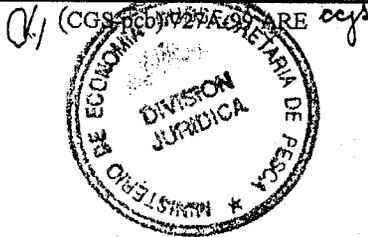


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **25 MAR 1999**

Nº **425**

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado Loanco, VII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algüeros Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 1001 de 09 de febrero de 1999 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 05/ 1999 contenido en Memorandum Técnico (AMERB) Nº 05 de 18 de febrero de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 12 de agosto de 1998, suscrito entre el solicitante y la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 493 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado Loanco, VII Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 1) del D.S. Nº 493 de 1998, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algüeros Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Loanco; R.S.U. Nº 07.04.22, domiciliado en Caleta de Loanco, Comuna de Chanco, Provincia de Cauquenes, VII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 05/ 1999 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



BERNABE VILAXA ZULETA  
Jefe Administrativo